FECHA: 04/05/2016
ID TÍTULO: 5601268

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ciencia Política por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad/es participante/s	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la UNED

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios:

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El Programa no guarda el debido grado de internacionalización por la inexistencia de convenios internacionales, aun cuando se han iniciado gestiones para firmar convenios. De este modo, la situación actual no garantiza de un modo claro el grado de internacionalización requerido a un programa de doctorado. Se recomienda confirmar estos convenios lo antes posible para que estén en vigor cuando el título se haya implantado. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

El perfil de ingreso recomendado debe constar de una breve descripción de las capacidades y conocimientos previos requeridos para cursar este Programa de doctorado. La información aportada es muy escasa, por lo que se recomienda incluir la información concreta que debiera añadirse a la descripción que consta en la memoria.

En referencia a los complementos formativos, en la redacción sigue dándose una excesiva centralidad referencial al máster de la UNED en la descripción, que debiera matizarse en el redactado. Aunque se desprende de la memoria que cualquier máster del EEES con parecidas competencias a los de la UNED de Ciencias Políticas y RRII tendrá acceso en las mismas condiciones a este Programa de doctorado, la ambigua redacción en algunos aspectos debiera matizarse, por ejemplo, cuando se afirma que “Para los solicitantes aspirantes a ingresar en el Programa de Doctorado que provengan de Másteres que no sean de Ciencia Política o Relaciones Internacionales la Comisión académica podrá exigir la realización de ciertos complementos de formación ….”. En este caso se recomienda indicar solamente que dichos complementos serían para aquellos que no pertenezcan al perfil de ingreso recomendado (sean o no del propio máster de Ciencia Política o RRII de la UNED). Este aspecto debe estar claro en la información pública del Programa y será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

Se recomienda revisar las distintas actividades de formación transversales y específicas del programa de doctorado para que constituyan un conjunto coherente y ordenado. Así, puede observarse que el programa formativo de las actividades plantea ciertos solapamientos, en particular las actividades M.I.2 y M.I.3,que versan sobre recogida y análisis de datos. Se producen también solapamientos con actividades obligatorias que deberá realizar más adelante el doctorando: puede verse, por ejemplo, que "la pregunta de investigación" es uno de los contenidos del programa formativo de la Actividad M.I.1, mientras que la actividad M.I.5 (El método unificado de la Ciencia Política y de la Administración) , impartida durante el segundo semestre del primer año (estudiantes a tiempo completo) y el segundo semestre del segundo año (estudiantes a tiempo parcial), incluye entre sus contenidos "preguntas de investigación relevantes". Por su parte, la "revisión de la literatura", figura como contenido formativo tanto de la AF M.I.1 como de la M.1.2.

Estos solapamientos deberían suprimirse, y en general, debería replantearse o bien la duración, o bien el carácter obligatorio de las actividades formativas, cuya diferenciación de contenidos resulta en ocasiones difícil, y que implican una dedicación excesiva de los estudiantes a actividades distintas de la realización de su tesis doctoral.

Por otra parte, en cuanto a los procedimientos de control se ha previsto, en la mayoría de las actividades formativas, dos procedimientos alternativos y varias instancias posibles de control: "un control de asistencia o la petición de pequeños informes al doctorando que podrán ser evaluados por el tutor o el director de la tesis o por la misma Comisión Académica del Programa de Doctorado". Los procedimientos de control de la actividad y quién o quiénes deberán evaluarlas son extremos que deberían explicitarse con claridad en la oferta formativa a los estudiantes de Doctorado. Se recomienda realizar una revisión profunda de este aspecto para que esté perfectamente delimitada y clara.

En referencia al Plan de Movilidad se mantienen las 40 horas para alumnos con dedicación a tiempo parcial hablando de 160 horas para el resto. Se recomienda configurar la actividad de estancias de investigación como cualquier otra actividad formativa, indicando su carácter obligatorio o voluntario, su duración mínima y en su caso máxima y su planificación temporal para los estudiantes sean a tiempo completo o a tiempo parcial.

Estos aspectos serán objeto de especial atención en el proceso de seguimiento y posterior acreditación del título.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

La calidad de las 10 contribuciones científicas derivadas de las 10 tesis que se aportan se considera suficiente pero mejorable. Se recomienda fomentar las publicaciones de calidad entre los doctorandos.

En referencia a la participación de profesores extranjeros en el Programa de doctorado, se indica que se intentará, pero no se explica nada concreto. Se recomienda precisarlo.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDOS

Se describen los recursos materiales de los que dispone la Universidad y la Facultad. Sin embargo, se recomienda indicar cuáles de esos recursos materiales y otros medios disponibles se vinculan al Programa de doctorado para garantizar el desarrollo de la investigación por parte de los doctorandos.

Madrid, a 04/05/2016:

EL DIRECTOR DE ANECA

Miguel Ángel Galindo